



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2020-MPLC

Quillabamba, 05 de octubre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02/10/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en fecha 28 de marzo del 2018, se aprueba la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de La República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de La República y del Sistema Nacional de Control dispone, “Las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de La República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de La República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan de sus veces en el pliego”;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1) de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, “Gestión de Sociedades de Auditoría” aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, establece que las Entidades a ser auditadas deben presentar en mesa de partes de la Contraloría General de La República el “Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma”, disponible en el INFOSOA, dicho formato debe estar firmado por el Representante Legal o Titular de la Entidad (...) y debe ser presentado en mesa de partes de la Sede Central o Sede Regional hasta el 15 de octubre del 2019, por los periodos 2019 y 2020;

Que, constituye infracción según el literal a) del artículo 45° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, que establece: los Titulares, Funcionarios y servidores Públicos (...) incurrir en infracción, al a) incumplir con presentar a la contraloría (...), la documentación o información que les fuera exigible por la normativa en las condiciones y plazos previstos (...);

Que, el Art. 7° numeral 7.2) de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, el proceso de designación se inicia después que las Entidades efectúen las transferencias financieras a la Contraloría General de la República conforme al tarifario aprobado por Resolución de Contraloría. El proceso de transferencias financieras es conducido por la Subgerencia de Finanzas de la Contraloría General de La República conforme a las disposiciones que emita;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de La República y del Sistema Nacional de Control para el periodo 2019-2020, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, del 22 de octubre del 2019, se ha aprobado el tarifario para dicho periodo, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 17 numeral 17.2 establece “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1) se realizan, en el caso de las Entidades de Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial del Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2020-MPLC

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, la Contraloría General de la República solicita información que el Titular o representante Legal de la Entidad debe presentar según el Cronograma Anual de Concursos Públicos de Méritos;

Que, mediante Memorandum N° 679-2020-GM-MPLC, de fecha 28/09/2020, el Gerente Municipal solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 60,571.00 (Sesenta Mil Quinientos Setenta y Uno Con /100 Soles), para la auditoría del año 2020;

Que, mediante Informe N° 001-2020-HDC/DPP-MPLC, de fecha 29/09/2020, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del marco legal vigente solicita la aprobación de la transferencia de recursos solicitado por la Contraloría General de La República, el mismo que debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal en cumplimiento con el Artículo N° 20 de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control que indica; "(...) Las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la Entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publicarán en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web", por lo que, visto el documento informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para la Transferencia financiera a nombre de la Contraloría General de la República, para la Contratación de la Sociedad Auditora para el ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por la suma de S/. 60,571.00 (Sesenta Mil Quinientos Setenta y Uno Con 00/100 Soles), habiendo procedido a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036, para la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República, para el año fiscal 2020, que será afecta a la siguiente cadena funcional programática y conforme al cuadro que se detalla:

sec fun	programa	prod pry	act ai obra	función	división func	grupo fun	meta	finalidad	rubro
0207	9001	3999999	5000006	03	006	0012	00002	0000537	07

OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO AUDITADO 2020
		TRANSFERENCIAS AÑO 2020
TRANSFERENCIA FINANCIERA	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (Incluido IGV)	S/. 60,571.00
TOTAL		S/. 60,571.00

Que, con Informe Legal N° 0455-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 29/09/2020, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico, concluye señalando que es procedente aprobar por Acuerdo de Concejo Municipal, la transferencia financiera que efectuara la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Contraloría General de La República, por la suma de S/. 60,571.00 (Sesenta Mil Quinientos Setenta y Uno Con 00/100 Soles) conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, para la contratación de la sociedad auditora que realizará la auditoría del ejercicio fiscal 2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia Financiera de Recursos a la Contraloría General de la República, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, para la contratación de la sociedad auditora que realizará la auditoría del ejercicio fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/. 60,571.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución a las Instancias respectivas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DA
DPP
U. Tesorería
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447